



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

En la ciudad de México, siendo las 23:00 horas, del día 26 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción II; 19, fracción VII; 20, fracción VI; 21 fracción I, y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados por la Asamblea Nacional Constitutiva de "Somos México", se fija en los estrados, instalados en el inmueble ubicado en Avenida Santiago No. 54, Interior 2, Colonia Santiago Sur, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08800, Ciudad de México, y en la página de internet <https://somosmx.org.mx/>, la "**CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO**", aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, celebrada el 21 de marzo de 2026.

Se notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Consejo Nacional de "Somos México"



Guadalupe Acosta Naranjo
Presidente

Cecilia Guadalupe Soto González
Secretaria General

Somos México convoca a

LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL PARTIDO

El **Consejo Nacional de Somos México**, con fundamento en:

1. Los artículos 12, 13 y 14, así como las fracciones I, XII y XX del Artículo 20 de los **Estatutos de Somos México**;
2. El **Acuerdo del Consejo Nacional** del 21 de marzo del presente, por el que se establece el régimen fundacional y transitorio y en dónde se emiten los lineamientos para la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras del partido político;
3. Considerando que la integración de los órganos internos del partido debe realizarse mediante **procedimientos democráticos que garanticen la participación de las personas afiliadas, el voto libre y el respeto al principio de paridad de género**, conforme a lo establecido en los Estatutos del partido;
4. Considerando que la **Comisión Electoral Nacional** es el órgano responsable de organizar y conducir los procesos de elección e integración de los órganos internos en los ámbitos nacional, estatal y municipal;
5. Y conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional,

emite la siguiente:

CONVOCATORIA

dirigida a todas las **personas afiliadas a Somos México**, para participar en el proceso de **elección e integración de los órganos estatales y municipales del partido**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto organizar el proceso interno para la **elección e integración de los órganos estatales y municipales de Somos México**, conforme a los Estatutos del partido y a los lineamientos fundacionales aprobados por el Consejo Nacional.

SEGUNDA

Publicación y difusión del proceso

La presente convocatoria, así como las etapas, acuerdos, lineamientos complementarios y resultados del proceso de elección, **serán publicados y dados a conocer a través de la página oficial de Somos México: www.somosmx.org.mx**, así como por los medios institucionales que determine la Comisión Electoral Nacional.

TERCERA

Órganos a elegir

Se elegirán los siguientes órganos:

En el ámbito estatal

- Asamblea Estatal
- Consejo Estatal
- Comité Estatal

En el ámbito municipal o de alcaldía

- Asamblea Municipal o de Alcaldía
- Comité Municipal o de Alcaldía y/o Delegados por Distrito Electoral Local

Estos órganos constituyen las instancias de deliberación, dirección y ejecución del partido en sus respectivos ámbitos territoriales, salvo en el caso de los Asambleaístas estatales por Distrito Electoral Local.

CUARTA

Autoridad organizadora del proceso

La organización, conducción y supervisión del proceso electivo estará a cargo de las **Secretarías de Organización y Desarrollo Institucional** y de **Operación Electoral y Alianzas**, así como de la **Comisión Electoral Nacional**, mismas que se apoyarán en las **Comisiones Electorales Estatales** que serán nombradas por la propia Comisión Electoral Nacional para el desarrollo del proceso en cada municipio y entidad federativa.

QUINTA

Integración y quórum de las Asambleas Municipales

La **Asamblea Municipal o de Alcaldía** se integrará con las personas afiliadas de Somos México con domicilio en el municipio correspondiente que asistan a la sesión convocada, conforme a las siguientes reglas:

Primera convocatoria:

La Asamblea se instalará válidamente con la presencia de **al menos cincuenta personas afiliadas**.

Segunda convocatoria:

En caso de no alcanzarse el quórum señalado, se realizará una **segunda convocatoria una hora después**, en el mismo lugar, pudiendo instalarse válidamente con la presencia de **al menos treinta personas afiliadas** en el municipio.

De no reunirse el quórum, en lugar de constituirse la Asamblea Municipal los asistentes conformarán un Grupo Promotor en el municipio.

SEXTA

Mesa Directiva de las Asambleas

Para la conducción de los trabajos de cada **Asamblea Municipal o Estatal**, se integrará una **Mesa Directiva**, la cual estará conformada por:

- Una Presidencia
- Una Secretaría
- Dos personas escrutadoras

Integración que será nombrada por la Comisión Electoral Nacional para cada Asamblea Estatal y Municipal.

SÉPTIMA

Procedimiento de votación

La elección de las personas integrantes de los órganos municipales y estatales se realizará mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- Votación digital, cuando las condiciones técnicas lo permitan,
- Votación mediante urnas,
- Votación a mano alzada, cuando así lo determine la Mesa Directiva de la Asamblea y la Comisión Electoral Nacional.

En todos los casos se garantizarán los principios de **certeza, legalidad y transparencia del proceso**.

OCTAVA

Elección de los Comités Municipales

En cada Asamblea Municipal se elegirá al **Comité Municipal**, integrado por:

- Presidencia
- Secretaría General
- Secretaría de Organización y Desarrollo Institucional
- Secretaría de Operación Electoral y Alianzas
- Secretaría de Comunicación
- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría para la Equidad
- Secretaría de Juventud
- Secretaría del Campo
- Secretaría para la Inclusión
- Secretaría para los Sectores Productivos

Una Presidencia y Una Secretaría General:

- a) Se elegirán por fórmula, cumpliendo la paridad de género.

La postulación de la fórmula se realizará ante la Mesa Directiva, al menos una hora antes del inicio de la Asamblea Municipal.

Se procurará la elección de fórmula de unidad generada por consenso. Se elegirá mediante un voto aprobatorio del cincuenta por ciento más una de las personas presentes, mediante el método de voto digital, en urnas o, a mano alzada.

En el supuesto de que exista más de una fórmula de candidaturas se someterán a votación, la elección se realizará por fórmula registrada en una sola lista respetando el principio de paridad. Si una sola planilla obtiene el 67% de los votos o más se le asignarán la Presidencia y la Secretaría General. En caso contrario, la Presidencia se asignará a la planilla que más votos haya obtenido y la Secretaría se asignará a la planilla que haya obtenido el segundo lugar en la votación emitida de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Nacional de "Somos México" por el que se establece el régimen fundacional y transitorio y se emiten los lineamientos para la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras del partido político.

En la Asamblea deberán elegirse al menos, a las personas que ocuparán la Presidencia, la Secretaría General, la Secretaría de Organización y Desarrollo Institucional, la Secretaría de Operación Electoral y Alianzas así como la Secretaría de Administración y Finanzas.

La elección de las personas que ocupen las Secretarías del Comité Municipal se elegirá a través de planillas de candidaturas.

Se procurará la elección de planillas de unidad generadas por consenso, serán electas, con el voto aprobatorio de al menos dos terceras partes de las personas presentes, mediante el método de voto digital, en urnas o a mano alzada.

En el supuesto de que existan 2 o más planillas de candidaturas, se someterán a votación y la asignación se efectuará mediante la figura de la representación proporcional, a través de la fórmula de cociente natural y resto mayor, cuya aplicación se especifica en el acuerdo del Consejo Nacional de "Somos México" por el que se establece el régimen fundacional y transitorio y se emiten los lineamientos para la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras del partido político.

En la integración de dichos órganos se garantizará el principio de paridad de género, así como la participación de personas menores de 35 años.

NOVENA

Elección de Asambleaístas Estatales

En la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras de “Somos México” se elegirán los siguientes cargos partidarios, mediante los siguientes métodos:

Asambleaístas:

- a. 4 personas por distrito federal, en aquellos distritos en los que se hayan celebrado asambleas distritales constitutivas.
- b. Considerando las condiciones políticas y organizativas existentes en cada entidad federativa, las Asambleas Estatales podrán integrarse conforme las siguientes modalidades:

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 54 fracción I, de los Estatutos aprobados por la Asamblea Nacional Constitutiva, se integrará por cuatro asambleaístas de, por al menos, la mitad de los distritos electorales locales mismos que se podrán elegir en Asambleas Municipales cuya geografía distrital coincida con el territorio del municipio; y/o

Segundo. Como mecanismo alternativo al previsto en el artículo estatutario antes citado, y en complemento o sustitución de la elección de cuatro personas asambleaístas estatales en, por lo menos, la mitad de los distritos electorales locales mediante voto directo y secreto de las personas afiliadas residentes en dichos distritos, las Asambleas Municipales podrán elegir a dos personas Asambleaístas Estatales una mujer y un hombre, por cada municipio.

La Comisión Electoral Nacional a propuesta de los equipos en las Entidades Federativas será responsable de autorizar los métodos mencionados.

- c. Por única ocasión, se incorporarán como Asambleaístas Estatales las cuatro personas que fueron designadas en cada entidad federativa como consejeras y consejeros nacionales.

DÉCIMA

Elección del Consejo Estatal

Consejerías.

- a. Por el 20% de personas asambleaístas, elegidas por la Asamblea Estatal de entre sus miembros,

- b. Por un número equivalente a esa cantidad de personas afiliadas, residentes en el Estado,
- c. Las personas propietarias y suplentes que ocupen la representación del partido ante la autoridad electoral local,
- d. Las Presidencias y las Secretarías Generales de los Comités Municipales del partido en el Estado, elegidos por las respectivas Asambleas Municipales.

Las personas consejeras estatales serán electas por las personas presentes mediante el método de voto digital, en urnas o, en su caso, por votación a mano alzada.

En todos los casos, se procurará la elección de planillas de unidad generadas por consenso.

En el supuesto de que existan 2 ó más planillas de candidaturas para los incisos a y b, ambas se someterán a votación y la asignación se efectuará mediante la figura de la representación proporcional, a través de la fórmula de cociente natural y resto mayor, cuya aplicación se especifica en el acuerdo del Consejo Nacional de "Somos México" por el que se establece el régimen fundacional y transitorio y se emiten los lineamientos para la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras del partido político.

Una Presidencia y Una Secretaria General:

- a. Se elegirán por fórmula, cumpliendo la paridad de género.

La postulación de la fórmula se realizará ante la Mesa Directiva, al menos una hora antes del inicio de la Asamblea Estatal.

Se procurará la elección de fórmula de unidad generada por consenso. Se elegirá mediante un voto aprobatorio del cincuenta por ciento de las personas presentes, mediante el método de voto digital, en urnas o, a mano alzada.

En el supuesto de que exista más de una fórmula de candidaturas se someterán a votación, la elección se realizará por fórmula registrada en una sola lista respetando el principio de paridad. Si una sola planilla obtiene el 67% de los votos o más se le asignarán la Presidencia y la Secretaría General. En caso contrario, la Presidencia se asignará a la planilla que más votos haya obtenido y la Secretaría se asignará a la planilla que haya obtenido el segundo lugar en la votación emitida de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Nacional de "Somos México" por el que se establece el régimen fundacional y transitorio y se emiten los lineamientos para la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras del partido político.

Secretarías del Comité Estatal:

1. De Organización y Desarrollo Institucional
2. De Operación Electoral y Alianzas
3. De Comunicación
4. De Administración y Finanzas
5. De Gobiernos y Trabajo Parlamentario
6. Para la Equidad
7. De las Juventudes
8. Del Campo
9. De Medio Ambiente y Cambio Climático
10. Para la Inclusión
11. Para los Sectores Productivos

La elección de las personas que ocupen las Secretarías del Comité Estatal se elegirá a través de planillas de candidaturas.

Se procurará la elección de planillas de unidad generadas por consenso, serán electas, con el voto aprobatorio de al menos dos terceras partes de las personas presentes, mediante el método de voto digital, en urnas o a mano alzada.

En el supuesto de que existan 2 o más planillas de candidaturas, se someterán a votación y la asignación se efectuará mediante la figura de la representación proporcional, a través de la fórmula de cociente natural y resto mayor, cuya aplicación se especifica en el acuerdo del Consejo Nacional de "Somos México" por el que se establece el régimen fundacional y transitorio y se emiten los lineamientos para la integración y puesta en funcionamiento de órganos y estructuras del partido político.

DÉCIMA PRIMERA

Calendario del proceso

El proceso electivo se desarrollará conforme al calendario que emita la Comisión Electoral Nacional, observando que:

- La integración de órganos municipales deberá realizarse del 1 de abril al 7 de junio de 2026.
- La integración de órganos estatales deberá realizarse del 4 de abril al 21 de junio de 2026.

DÉCIMA SEGUNDA

Levantamiento de las actas de cada asamblea

Al concluir cada Asamblea Municipal o Estatal, con el objeto de dar certeza y legalidad al proceso electivo, se procederá aplicar el siguiente protocolo:

- La **Secretaría de la Mesa Directiva** levantará el **acta correspondiente**, en la cual se harán constar:
 - El desarrollo de la sesión;
 - La lista de asistencia;
 - Los acuerdos adoptados; y
 - Los resultados de las votaciones.
- La presidencia de la Mesa Directiva hará llegar a la Comisión Nacional Electoral, una copia del Acta correspondiente
- Posteriormente, la **Comisión Electoral Nacional** será responsable de **resguardar las actas y entregarlas a la instancia partidaria o autoridad correspondiente para los efectos legales conducentes.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en los medios oficiales de difusión del partido.

SEGUNDO.

La Comisión Electoral Nacional emitirá los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada organización del proceso.

TERCERO.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral Nacional y, en su caso, por el Comité Nacional.


Guadalupe Acosta Naranjo
Presidente


Cecilia Guadalupe Soto González
Secretaría General